



# *Resolución de Gerencia General*

## **Nº 009-2021-INACAL/GG**

Lima, 31 de marzo de 2021

### **VISTO:**

Los Memorandos N° 002-2021-INACAL/OA y N° 066-2021-INACAL/OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 001-2021-INACAL/OA-RRHH del Equipo Funcional de Recursos Humanos, los Informes N° 003-2021-INACAL/OPP y N° 036-2021-INACAL/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 046-2021-INACAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP se aprueba la Directiva N° 001-82-INAP/DNP "Directiva para la Formulación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las Entidades del Sector Público";

Que, el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) es un instrumento de gestión en el cual se considera la dotación presupuestaria para los servicios específicos del personal permanente y eventual en función de la disponibilidad presupuestal y el cumplimiento de las metas, actividades y/o proyecto de cada Pliego Presupuestario, previamente definido en la estructura presupuestal, teniendo en cuenta el Cuadro para la Asignación de Personal y lo dispuesto por las normas de austeridad vigentes;

Que, mediante Memorando N° 002-2021-INACAL/OA la Oficina de Administración remite el Informe N° 001-2021-INACAL/OA-RRHH a través del cual el Equipo Funcional de Recursos Humanos formula el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 244: Instituto Nacional de Calidad – INACAL, por el importe de S/ 1 785 554,62 Soles, sobre la base de dieciocho (18) plazas bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, señalando que dicho monto no supera lo previsto en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), ni en lo reportado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP, para el presente año;

Que, con Informe N° 003-2021-INACAL/OPP, complementado con Informe N° 036-2021-INACAL/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que se cuenta con disponibilidad presupuestal conforme a lo verificado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 244: Instituto Nacional de Calidad – INACAL, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 080-2020-INACAL/PE, por lo que emite opinión favorable para la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) correspondiente al Año Fiscal 2021 del Instituto Nacional de Calidad – INACAL; asimismo, mediante Informe N° 046-2021-INACAL/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable en el marco de sus funciones para la aprobación del referido instrumento;

Que, a través del Oficio N° 0508-2021-EF/53.06, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión favorable respecto a la propuesta del

Presupuesto Analítico de Personal (PAP) correspondiente al Año Fiscal 2021, del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, en atención a lo dispuesto en el inciso 5 del numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.8 del artículo 6 de la Directiva N° 001-82-INAP/DNP “Directiva para la Formulación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las Entidades del Sector Público”, el Presupuesto Analítico de Personal es aprobado por el Titular del Pliego Presupuestal o por el funcionario a quien se delegue en forma expresa esta competencia;

Que, mediante el literal b) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 081-2020-INACAL/PE, se faculta al Gerente General a aprobar el Presupuesto Analítico de Personal (PAP); por lo que corresponde emitir el acto resolutivo respectivo;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público; el Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba la Sección Única del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad; la Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP, que aprueba la Directiva N° 001-82-INAP/DNP “Directiva para la Formulación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las Entidades del Sector Público”; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 081-2020-INACAL/PE;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 244: Instituto Nacional de Calidad – INACAL, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remita copia de la presente resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución y el Anexo que forman parte integrante de la misma, en el Portal Institucional del INACAL (<https://www.gob.pe/inacal/>).

**Regístrese y comuníquese.**

**JAVIER MIRÓ QUESADA PONCE**

Gerente General (e)

Instituto Nacional de Calidad